



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 272-2023-MDSMF-A


San Miguel de El Faique, 11 de octubre de 2023.


 VISTO:

Resolución de Alcaldía N°013-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, Carta N°001-2023-TISI-SUBGERENTE DE LOGÍSTICA, de fecha 06 de octubre de 2023;

 CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, acorde con lo establecido con el Art. II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la AUTONOMÍA MUNICIPAL, es capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

 Que, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° inciso 17 de la Ley localizada, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

 Que, mediante Ley N° 31419 se aprobó la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso de ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el Reglamento de esta norma ha sido aprobada mediante el Decreto supremo N°053- PCM que establece en el artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances.

Que, la Novena disposición Final de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control, y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, son pasibles de incurrir en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad Civil, y responsabilidad penal;

Que, con la Resolución de Alcaldía N°13 - 2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, se dispuso designar a partir de la fecha de emisión de dicho acto resolutorio, al Sr. Ivan Tomas Santiago Iman, en el cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial en la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que mediante Carta N°001-2023-TISI-SUBGERENTE DE LOGÍSTICA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Sr. Ivan Tomas Santiago Iman, Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, presenta su renuncia irrevocable;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Art. N°20 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, al Sr. Ivan Tomas Santiago Iman, en el cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en consecuencia, dejar sin efecto a partir del día 11 de octubre de 2023 la Resolución de Alcaldía N° 0013- 2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 11 de octubre de 2023, al Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; **Lic. Luis Carlos López Peralta**, en adición a sus funciones, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, hasta la designación del titular de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, al Sr. Ivan Tomas Santiago Iman, así como al; Lic. Luis Carlos López Peralta para su conocimiento y asuma las responsabilidades del cargo asignado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com